



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DECRETO 0536

( 25 MAY 2026 )

Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026 con recursos de cooperación internacional y se efectúa la correspondiente liquidación.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto, la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación.

Que el Congreso de la República de conformidad con el artículo 349 de la Constitución Política expidió la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 "*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026*", la cual se liquidó mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025.

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, "*Los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables hacen parte del presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporarán al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedida por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República (...)*".

Que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID mediante Resolución de Concesión de Subvención Ref. No. 2024QdV00004 concedió una subvención dineraria a la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, por valor de QUINIENTOS MIL EUROS (€500.000), con el propósito de financiar la intervención "*Apoyo al fortalecimiento de la misión de la Jurisdicción Especial para la Paz, para la consolidación de la transición hacia la paz en Colombia – Fase III*", que tiene como finalidad, "*fortalecer el proceso de administración de justicia por parte de la JEP, apoyando la aceleración de sus decisiones judiciales para contribuir al cierre de la etapa*

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026 con recursos de cooperación internacional y se efectúa la correspondiente liquidación."

*de investigación de los macrocasos de la Sala de Reconocimiento de Verdad y de Responsabilidad, así como el apoyo al diseño e implementación de un proyecto restaurativo".*

Que mediante Anexo III del 2 de agosto de 2024, el Director Nacional I de la Dirección de Asuntos Jurídicos, encargado de las funciones del cargo de Secretario Ejecutivo de la Secretaría Ejecutiva de la JEP/ Representante Legal de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP aceptó la subvención Ref. Expediente No. 2024QdV00004.

Que la Subdirectora Financiera de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP certificó el 10 de abril de 2025 que los €500.000 provenientes de la Subvención Ref. Expediente No. 2024QdV00004, fueron consignados el 4 de septiembre de 2024 a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, en la cuenta CITIBANK No. 11204122. Así mismo, certificó que el 21 de noviembre de 2024, dichos recursos fueron trasladados a la cuenta CUN No. 61016986, por concepto de "*Monetización JEP, EUR 500.000 a una tasa de cambio de \$4.622,80 donación autorizada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID en apoyo al fortalecimiento misional de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP*". Lo anterior, para un valor de ingresos recibidos en moneda local de \$2.311.400.000.

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicación No. 20264300000146 del 13 de marzo de 2026, suscrita por la Directora de Programación de Inversiones Públicas, emitió concepto favorable sobre la adición por \$1.687.240.393 al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, vigencia 2026.

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico de Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación, el cual se acompañará de un anexo que contendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

Que la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, mediante oficio No. 202602007355 del 18 de marzo de 2026, solicitó a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la adición de \$1.687.240.393 a su Presupuesto vigencia 2026, provenientes de la subvención Ref. Expediente No. 2024QdV00004.

En consecuencia, y en atención al plan de ejecución del proyecto, la Jurisdicción Especial para la Paz solicita la incorporación presupuestal de los recursos de donación por valor de \$1.687.240.393 para la vigencia fiscal 2026. Estos recursos se canalizarán principalmente a través del producto "*Servicio de asistencia técnica a las actuaciones y decisiones judiciales de la justicia transicional y restaurativa*", para financiar el desarrollo de diligencias judiciales orientadas al cierre de la etapa de investigación de los macrocasos de la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, la provisión de condiciones logísticas e infraestructura para la participación efectiva de las víctimas, la implementación del proyecto restaurativo "*Baldosas por la Memoria*", y los apoyos transversales necesarios para la gestión, seguimiento y auditoría del proyecto.

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026 con recursos de cooperación internacional y se efectúa la correspondiente liquidación."

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.**

Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026, en la suma de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.687.240.393), según el siguiente detalle:

**RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN**

**ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2026**

CONCEPTO	TOTAL
1 - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	1.687.240.393
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	1.687.240.393
<b>TOTAL ADICIÓN</b>	<b>1.687.240.393</b>

**Artículo 2. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES.**

Adiciónese el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026, en la suma de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.687.240.393), según el siguiente detalle:

**ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2026**

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCIÓN: 4401</b>					
TOTAL ADICIÓN			1.687.240.393		1.687.240.393
4401		JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	1.687.240.393		1.687.240.393
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1.687.240.393		1.687.240.393
TOTAL ADICIÓN			1.687.240.393		1.687.240.393

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026 con recursos de cooperación internacional y se efectúa la correspondiente liquidación."

**Artículo 3. LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2026, en la suma de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.687.240.393), según el siguiente detalle:

**RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN**

**ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2026**

CONCEPTO	TOTAL
1 - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	1.687.240.393
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	1.687.240.393
<b>TOTAL ADICIÓN</b>	<b>1.687.240.393</b>

**Artículo 4. LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES.** Adiciónese el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2026, en la suma de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.687.240.393), según el siguiente detalle:

**ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2026**

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>SECCIÓN: 4401 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b>					
		TOTAL ADICIÓN	1.687.240.393		1.687.240.393
	4401	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	1.687.240.393		1.687.240.393
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1.687.240.393		1.687.240.393
		<b>TOTAL ADICIÓN</b>	<b>1.687.240.393</b>		<b>1.687.240.393</b>

**Artículo 5. ANEXO.** El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026 con recursos de cooperación internacional y se efectúa la correspondiente liquidación."

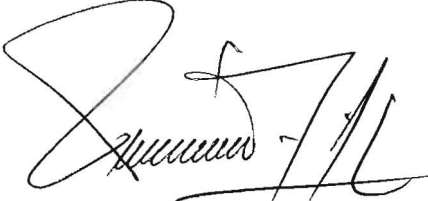
**Artículo 6. VIGENCIA.** El presente decreto rige y surte efectos fiscales a partir del día siguiente a su publicación.

25 MAY 2026

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



GERMÁN ÁVILA PLAZAS

Anexo del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026 con recursos de cooperación internacional y se efectúa la correspondiente liquidación."

**DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS**

**RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN**

**ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2026**

CONCEPTO	TOTAL
<b>I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL</b>	<b>1.687.240.393</b>
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	1.687.240.393
2.0.00.2 RECURSOS DE CAPITAL	1.687.240.393
2.0.00.2.08 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.687.240.393
<b>TOTAL ADICIÓN</b>	<b>1.687.240.393</b>

**ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2026**

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJGPROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					SECCIÓN: 4401			
					JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ			
					TOTAL ADICIÓN	1.687.240.393		1.687.240.393
					C. INVERSIÓN	1.687.240.393		1.687.240.393
4401					JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	1.687.240.393		1.687.240.393
4401	1000				INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1.687.240.393		1.687.240.393
4401	1000	6			FORTALECIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS Y ESTRATEGIAS CON ENFOQUES DIFERENCIALES PARA LA PARTICIPACION EFECTIVA EN LA JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA. NACIONAL	1.687.240.393		1.687.240.393
4401	1000	6	20113C		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA RESTAURATIVO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	1.687.240.393		1.687.240.393
				15	DONACIONES	1.687.240.393		1.687.240.393
					TOTAL ADICIÓN	1.687.240.393		1.687.240.393